

AUTO NO. EPA-AUTO-1107-2023 DE 22 DE JULIO DE 2023

“Por el cual se hacen requerimientos realizados FEPCO ZONA FRANCA S.A.S., con NIT 830.001.114-7, ubicado en Mamonal km 9 lote 9 Zona Franca la Candelaria, Cartagena de Indias, y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y acuerdos Nos.029 de 2002 y 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, Decreto 1076 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y,

I. CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en los artículos 79, 80 y en el numeral 8º del artículo 95, consagra la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; así mismo consagra como deber de las personas y el ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el Artículo 13 de la Ley 768 de 2002 ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de establecimientos públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del Artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el Acuerdo No 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el Acuerdo No. 003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental, encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

II. HECHOS QUE FUNDAMENTAN LOS REQUERIMIENTOS

El día 15 de diciembre de 2022, la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA – Cartagena, realizó visita de inspección, vigilancia y control a las instalaciones de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S., con NIT 830.001.114-7, ubicado en Mamonal km 9 lote 9 Zona Franca la Candelaria, Cartagena de Indias. Con base en la información recaudada en la mencionada visita, expidió el Concepto Técnico No. 2237 del 30 de diciembre de 2022, remitido a la Oficina Asesora Jurídica de esta autoridad ambiental mediante Memorando EPA-MEM-01993-2023 del 27 de junio de 2023, y en el cual señala:

“3. DESARROLLO DE LA VISITA

Con el objetivo de practicar visita de seguimiento y control al AUTO No. EPA-AUTO-0015, el día 15 de diciembre de 2022 a las 11:10 AM, la ingeniera Rusmery Verhelst en representación del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, realizó visita técnica a la empresa FEPCO ZONA FRANCA S.A.S, en atención al memorando EPA-MEM-003840-2022, la cual fue atendida por la señora JANELYS OSPINO en calidad de HSEQ.

Durante la visita se revisaron la documentación pertinente sobre las caracterizaciones realizadas durante el año en curso, la Resolución 0355 del 2 de agosto de 2018 por

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

AUTO NO. EPA-AUTO-1107-2023 DE 22 DE JULIO DE 2023

“Por el cual se hacen requerimientos realizados FEPCO ZONA FRANCA S.A.S., con NIT 830.001.114-7, ubicado en Mamonal km 9 lote 9 Zona Franca la Candelaria, Cartagena de Indias, y se dictan otras disposiciones”

la cual se otorga el permiso de vertimiento que se encuentra en trámite de renovación del permiso según lo manifestado por la HSEQ. Asimismo, se realizó una inspección al punto de vertimiento y la PTAR de la empresa, al momento de la visita estaba operando bajo condiciones normales.”



Imágenes 1 – 2. Fachada de la empresa FEPCO ZONA FRANCA S.A.S



Imágenes 3-5 Ubicación de la PTAR y punto de vertimiento

3.1 LOCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

La FEPCO ZONA FRANCA S.A.S se encuentra ubicada en la Zona Industrial de Mamonal Km 9 Lote 9 Zona Franca La Candelaria, en la ciudad de Cartagena de Indias Bolívar. El predio donde funciona la empresa en referencia posee las siguientes coordenadas; 10° 19' 33,83" N y 75° 29' 21,43" W.

AUTO NO. EPA-AUTO-1107-2023 DE 22 DE JULIO DE 2023

“Por el cual se hacen requerimientos realizados FEPCO ZONA FRANCA S.A.S., con NIT 830.001.114-7, ubicado en Mamonal km 9 lote 9 Zona Franca la Candelaria, Cartagena de Indias, y se dictan otras disposiciones”



3.2 DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

FEPCO ZONA FRANCA S.A.S es una empresa metalmecánica que realiza pruebas hidráulicas a equipos del sector de hidrocarburos, diseña, fabrica y suministra cabezales de pozo, árboles, equipos ensamblados, válvulas, accesorios de tuberías, y herramientas para el sector petrolero y la industria en general, que busca la satisfacción del cliente y demás partes interesadas a través de la mejora continua de los procesos, la innovación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requisitos aplicables, así como el aseguramiento de cada una de las actividades de la cadena de suministro nacional e internacional, gestionando controles, para mitigar los riesgos y amenazas, promoviendo el pensamiento basado en la gestión de riesgos y oportunidades.

Manejo de las Aguas Residuales

Las aguas residuales domésticas generadas en la planta se conducen a una PTARD que funciona con microorganismos aeróbicos, a los que a través de un Blower se les proporciona el oxígeno necesario, finalmente los efluentes son vertidos al caño Casimiro. Las ARnD resultantes de las pruebas hidrostáticas, una vez se bombean a cubitanques, son almacenadas y dispuestas finalmente. La empresa Succión y Carga realiza el mantenimiento del registro donde se almacenan las ARnD, y de la PTAR, se presentó registro del mes de agosto de 2021, con un total de 11 m3 recolectados de ARnD, resultado de la realización de las pruebas hidrostáticas, después de pasar por dos trampas de grasas, son conducidas a la PTARD para su tratamiento y eliminación. Los mantenimientos de estas trampas de grasa los realiza la empresa Succión y Carga, al igual que en la planta de tratamiento. La empresa ha venido realizando caracterizaciones semestralmente, la última se realizó el 30 de septiembre de 2022 por el laboratorio LABORMAR, y fue radicada mediante código EXT-AMC-22-0117940 del 28 de noviembre de 2022.

4. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

Se evalúa el documento adoptado por la empresa FEPCO ZONA FRANCA S.A.S titulado DESCARGO AUTO # 0015 DEL 25 DE ENERO DE 2022 EMPRESA FEPCO ZONA FRANCA S.A.S, por el cual se da respuesta al acto administrativo AUTO No. EPA-AUTO-0015 de martes 25 de enero de 2022 “Por el cual se Formula Pliego de Cargos y se dictan otras Disposiciones” emitido por EPA Cartagena.



AUTO NO. EPA-AUTO-1107-2023 DE 22 DE JULIO DE 2023

“Por el cual se hacen requerimientos realizados FEPCO ZONA FRANCA S.A.S., con NIT 830.001.114-7, ubicado en Mamonal km 9 lote 9 Zona Franca la Candelaria, Cartagena de Indias, y se dictan otras disposiciones”

Dentro del contenido del documento se resaltan los siguientes aspectos:

“En concordancia con las obligaciones establecidas en la Resolución 0631 de 2015, la empresa FEPCO ZONA FRANCA S.A.S, contrató al LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTÍZ MARTÍNEZ S.A.S “LABORMAR” identificado con NIT 8020007544 y domicilio en la Cra 42 # 76-157 CIUDAD JARDÍN Barranquilla Atlántico, la realización de una campaña de monitoreo y caracterización de vertimientos. Los parámetros fisicoquímicos realizados a las muestras se encuentran acreditados por LABORMAR bajo la Resolución 0279 de del 31 de marzo del 2020, del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorio de Ensayo y Calibración” según la Metodología establecida en el Standard Methods for Examination of water and wastewater 23 nd Edition 2017.

El día 23 de noviembre de 2021, la empresa LABORMAR S.A.S realizó el monitoreo y caracterización fisicoquímica de las muestras de vertimientos captadas en el registro de salida final de la PTAR, con el fin de hacer un análisis de las muestras de agua no domesticas de la empresa FEPCO ZONA FRANCA S.A.S”

Este informe fue radicado con código de registro EXT-AMC-22-0049042 y evaluado mediante el concepto técnico N° 114 de 21/02/2022, por el cual se generó el Auto de requerimiento número EPA-AUTO- 0402 del 4 de abril de 2022, que resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: *Requerir, al representante legal de la empresa FEPCO ZONA FRANCA S.A.S identificada con NIT 830.001.114-7, para que para que sirva a dar cumplimiento a lo siguiente:*

- ✓ Cumplir con la Resolución 0631 del 17 marzo del 2015, dado que no se presentaron todos los parámetros en su totalidad según lo estipulado por la norma.*
- ✓ Presentar un informe de sus caracterizaciones con TODOS los parámetros estipulados en la norma, así como los parámetros faltantes que son: Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP), BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno), Aluminio (Al), Arsénico (As), Bario (Ba), Hierro (Fe). Plata (Ag) y dar cumplimiento a los mismos en un término de 60 días hábiles.*
- ✓ Presentar Planillas de Campo, Reportes de Resultados Subcontratados y Resolución de Acreditación IDEAM*

De los requerimientos consignados en el EPA-AUTO- 0402 del 4 de abril de 2022, no se recibió respuesta por parte de la empresa. Sin embargo, en la siguiente caracterización realizada el día 22 de marzo del 2022 y radicada con EXT-AMC-22-0049042 del 16 de mayo de 2022, la cual fue evaluada mediante el concepto técnico N° 1207 de 21/06/2022, se conceptuó que la empresa cumple al presentar todos los parámetros y estar dentro de los valores máximos permisibles mencionados en el Art. 13 de la Resolución 631 de 2015. Asimismo, la empresa FEPCO ZONA FRANCA S.A.S, mediante el radicado EXT-AMC-22- 0117940 del 28 de noviembre de 2022, reporta al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena -EPA los resultados de las caracterizaciones fisicoquímica y microbiológica de las aguas residuales no domésticas (ARnD) del segundo semestre del 2022 de los vertimientos generados en sus instalaciones, realizados por el LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTÍZ –

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

AUTO NO. EPA-AUTO-1107-2023 DE 22 DE JULIO DE 2023

“Por el cual se hacen requerimientos realizados FEPCO ZONA FRANCA S.A.S., con NIT 830.001.114-7, ubicado en Mamonal km 9 lote 9 Zona Franca la Candelaria, Cartagena de Indias, y se dictan otras disposiciones”

MARTINEZ S.A.S.(LABOMAR), acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM mediante la Resolución 0279 de 31 de Marzo 2020.

Se procede a evaluar a documentación aportada por la empresa

➤ *Descripción del sitio de muestreo*

La empresa FEPCO ZONA FRANCA S.A.S, con el objetivo de evaluar la calidad de sus vertimientos relacionadas con la actividad productiva, estableció 1 sitios de muestreo. En la tabla 1 se detallan las características del monitoreo para los reportes de caracterización del segundo semestre del 2022.

Tabla 1. Características del Monitoreo II Semestre del 2022

CATETERIZACIÓN PERIODO 2020						
Sitio De Muestreo	Matriz De La Muestra	Naturaleza De La Muestra	Tiempo De Muestreo	Tipo De Muestra	Fecha Inicio De Monitoreo	Fecha Finalización Monitoreo
Salida PTAR	Agua	ARnD	1 días	Compuesta	2022-09-30	2022-09-30
Coordenadas Geográficas		N: 10°19'33.8" W: 75°29'21.60"				
Caudal		0,099 L/S				

➤ *Resultados de análisis de laboratorio y comparación con la normativa.*

A continuación, se realiza la comparación de los parámetros tomados en los diferentes puntos de muestreos, en el cual se estará comparando con la Resolución 631 del 2015 Artículo 13 (tratamiento y revestimiento de metales).

Tabla 2. Resultados de campo y laboratorio – septiembre de 2022 Salida PTARD

PARÁMETRO	UNIDADES	SALIDA PTAR ARnD	VALOR DE REFERENCIA RESOLUCIÓN 0631/2015 ART. 13	CUMPLE
pH	U de pH	7,72-7,95	6,00 - 9,00	✓
Temperatura	°C	29,6	40	✓
Sólidos sedimentables	mL/L	0,2	2,00	✓
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg O2 /L	LDM<32,91<LCM	250,00	✓
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg O2 /L	9,49	100,00	✓
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg /L	LDM<2,0<LCM	50,00	✓
Grasas y/o aceites	mg /L	ND	10,0	✓
Fenoles	mg/L	ND	0,20	✓
Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)	mg/L	LDM<0,048<LCM	Análisis y reporte	✓
Hidrocarburos	mg/L	ND	10,00	✓



AUTO NO. EPA-AUTO-1107-2023 DE 22 DE JULIO DE 2023

“Por el cual se hacen requerimientos realizados FEPCO ZONA FRANCA S.A.S., con NIT 830.001.114-7, ubicado en Mamonal km 9 lote 9 Zona Franca la Candelaria, Cartagena de Indias, y se dictan otras disposiciones”

totales				
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	mg/L	ND	Análisis y reporte	✓
BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno)	mg/L	ND	Análisis y reporte	✓
Fosforo total (P)	mg/L	1,24	Análisis y reporte	✓
Cianuro Total	mg/L	<0,10	0,10	✓
Aluminio (Al)	mg/L	ND	3,00	✓
Arsénico (As)	mg/L	ND	0,10	✓
Bario (Ba)	mg/L	ND	1,00	✓
Cadmio (Cd)	mg/L	ND	0,05	✓
Cinc (Zn)	mg/L	LDM<0,031<LC M	3,00	✓
Cobre	mg/L	ND	1,00	✓
Cromo (Cr)	mg/L	ND	0,50	✓

Estaño	mg/L	ND	2,00	ü
Hierro (Fe)	mg/L	0,230	3,00	ü
Mercurio (Hg)	mg/L	ND	0,01	ü
Níquel (Ni)	mg/L	ND	0,50	ü
Plata (Ag)	mg/L	ND	0,20	ü
Plomo (Pb)	mg/L	ND	0,20	ü
Acidez Total	mg/L	ND	Análisis y reporte	ü

Alcalinidad Total	mg/L	101,09	Análisis y reporte	✓
Dureza cálcica	mg/L	31,14	Análisis y reporte	✓
Dureza Total	mg/L	55,49	Análisis y reporte	✓
Color a 436 nm	m-1	0,480	Análisis y reporte	✓
Color a 525 nm	m-1	0,100	Análisis y reporte	✓
Color a 620 nm	m-1	0,040	Análisis y reporte	✓

✓ cumple. NA: No aplica. X: No cumple. NR: No reporte ND: No detectable

Las comparaciones de los resultados indican que este sistema de tratamiento presenta un cumplimiento frente a la Resolución 0631 de 2015 de un 100% en los parámetros que establecen valores límites máximos permisibles.

5. CONCEPTO TÉCNICO

Con base a la visita realizada y documentos aportados por la empresa FEPCO ZONA FRANCA S.A.S., identificada con NIT 830.001.114-7, se conceptúa lo siguiente:

5.1 La empresa aporto como soporte de los descargos del AUTO EPA-AUTO-0015 de martes 25 de enero de 2022, el Reporte No. 8561- Caracterización de Aguas Residuales- Fepco Zona Franca SAS- Noviembre de 2021, informe realizado por el laboratorio LABOMAR correspondiente al muestreo realizado el día 23 de noviembre de 2021 y radicado con código de registro EXT-AMC-22-0049042, el cual fue evaluado mediante el concepto técnico N° 114 de 21/02/2022, por el cual se generó el Auto de requerimiento número EPA-AUTO- 0402 del 4 de abril de 2022, de los



AUTO NO. EPA-AUTO-1107-2023 DE 22 DE JULIO DE 2023

“Por el cual se hacen requerimientos realizados FEPCO ZONA FRANCA S.A.S., con NIT 830.001.114-7, ubicado en Mamonal km 9 lote 9 Zona Franca la Candelaria, Cartagena de Indias, y se dictan otras disposiciones”

requerimientos consignados en este auto, no se recibió respuesta por parte de la empresa.

5.2 La empresa radica la solicitud EXT-AMC-22-0049042 del 16 de mayo de 2022, por medio de la cual reporta la caracterización realizada el día 22 de marzo del 2022, correspondiente al primer semestre del 2022, la cual fue evaluada mediante el concepto técnico N° 1207 de 21/06/2022, por el cual se conceptuó que la empresa cumple al presentar todos los parámetros y estar dentro de los valores máximos permisibles mencionados en el Art. 13 de la Resolución 631 de 2015.

5.3 Mediante este concepto técnico se evaluó la solicitud radicada con código de registro EXT-AMC-22-0117940 del 28 de noviembre de 2022, por medio de la cual se reporta al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena -EPA los resultados de las caracterizaciones fisicoquímica y microbiológica de las aguas residuales no domésticas (ARnD) del segundo semestre del 2022 de los vertimientos generados en las instalaciones de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. En conformidad con el informe recibido se determina que la empresa cumple al presentar todos los parámetros y estar dentro de los valores máximos permisibles mencionados en el Art. 13 de la Resolución 631 de 2015.

5.4 Con respecto a la visita realizada el día 15 de diciembre de 2022, se evidencia que la empresa esta operando en total normalidad y haciendo uso de la PTAR. Cabe resaltar que según lo manifestado por la HSEQ de la empresa actualmente solo están realizando vertimiento de ARD, ya que las ARnD son generadas en volúmenes muy mínimos por lo cual son almacenadas y entregadas a un tercero autorizado (ATICA / Succion&Carga). Por lo cual se solicita el envío de los certificados generado por los gestores con los que se hallan dispuestos estas aguas residuales no domésticas y un informe detallando del proceso de generación, almacenamiento temporal y disposición final.

En consecuencia, se evidencia que, FEPCO ZONA FRANCA S.A.S., con NIT 830.001.114-7, ubicado en Mamonal km 9 lote 9 Zona Franca la Candelaria, dio cumplimiento a los requerimientos realizados por el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena,

Que en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el cumplimiento de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S., con NIT 830.001.114-7, ubicado en Mamonal km 9 lote 9 Zona Franca la Candelaria, Cartagena de Indias de los requerimientos realizados por el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, así:

1. La empresa radica la solicitud EXT-AMC-22-0049042 del 16 de mayo de 2022, por medio de la cual reporta la caracterización realizada el día 22 de marzo del 2022, correspondiente al primer semestre del 2022, la cual fue evaluada mediante el concepto técnico N° 1207 de 21/06/2022, por el cual se conceptuó que la empresa cumple al presentar todos los parámetros y estar dentro de los valores máximos permisibles mencionados en el Art. 13 de la Resolución 631 de 2015.
2. Mediante este concepto técnico se evaluó la solicitud radicada con código de registro EXT-AMC-22-0117940 del 28 de noviembre de 2022, por medio de la cual se reporta al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena -EPA los resultados de las caracterizaciones fisicoquímica y microbiológica de las aguas residuales no domésticas (ARnD) del segundo semestre del 2022 de los vertimientos generados en las instalaciones de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. En conformidad con el

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

AUTO NO. EPA-AUTO-1107-2023 DE 22 DE JULIO DE 2023

“Por el cual se hacen requerimientos realizados FEPCO ZONA FRANCA S.A.S., con NIT 830.001.114-7, ubicado en Mamonal km 9 lote 9 Zona Franca la Candelaria, Cartagena de Indias, y se dictan otras disposiciones”

informe recibido se determina que la empresa cumple al presentar todos los parámetros y estar dentro de los valores máximos permisibles mencionados en el Art. 13 de la Resolución 631 de 2015.

3. Con respecto a la visita realizada el día 15 de diciembre de 2022, se evidencia que la empresa está operando en total normalidad y haciendo uso de la PTAR. Actualmente solo están realizando vertimiento de ARD, ya que las ARnD son generadas en volúmenes muy mínimos por lo cual son almacenadas y entregadas a un tercero autorizado (ATICA / Succion&Carga).

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER íntegramente el Concepto Técnico No. 2237 del 30 de diciembre de 2022, emitido por la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental -EPA Cartagena.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a FEPCO ZONA FRANCA S.A.S., con NIT 830.001.114-7, ubicado en Mamonal km 9 lote 9 Zona Franca la Candelaria, Cartagena de Indias, para que envíe los certificados generados por los gestores con los que se hallan dispuestos las aguas residuales no domésticas y un informe detallando del proceso de generación, almacenamiento temporal y disposición final.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental -EPA Cartagena para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al representante legal de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S., o a quien haga sus veces, para tal efecto se tendrán en cuenta el correo electrónico suministrado en la visita de inspección, vigilancia y control hseq.cartagena@fecco.com.co

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental -EPA Cartagena, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA TERRIL FUENTES
Directora General EPA Cartagena

Vo.Bo. Heidi Paola Villarroja Salgado
Jefe Oficina Asesora Jurídica -EPA

Proyectó: Mauricio Pérez Pérez
Asesor Jurídico Externo -OAJ- EPA

Revisó: Laura Bustillo
Abogada, Asesora Externa-EPA

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL